

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para desarrollar el proceso de reconocimiento de beca comisión, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 16, fracción VIII, 66 fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo 2o de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, Decreto número 41, publicado el 27 de junio de 1981, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

### CONVOCA

A las maestras y maestros que decidan participar voluntariamente en el proceso para otorgar el reconocimiento beca comisión, ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025, y las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los requisitos indicados en el artículo 18 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025, que son los siguientes:

- I. Acreditar con título de licenciatura o cédula profesional, el grado académico previo a los estudios que pretenda realizar;
- II. Contar con nombramiento definitivo;
- III. Desempeñar la función que corresponde a su categoría al momento de presentar su solicitud. Para tal efecto, el o la docente presentará constancia expedida por la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.
- IV. Tener una antigüedad en la función docente de tres años ininterrumpidos en la totalidad de su plaza por hora-semana-mes, de jornada, 20 HSM en CBI, en las categorías correspondientes y haberlos ejercido en el mismo subsistema; él o la docente presentará constancia expedida por la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y se valida por las direcciones Académica y de Supervisión para la Mejora Educativa.
- V. Presentar un escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el interés de realizar estudios de posgrado, la relación entre los estudios que desea realizar, su función y la aceptación por parte de la institución de educación superior;

- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta Convocatoria, se entenderá conforme a lo señalado en el artículo 18, fracción VI del Acuerdo.
- VII. El programa de maestría de tipo profesionalizante que elija el o la maestra deberá estar registrado en el Sistema Nacional de Posgrados del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT);
- VIII. La beca de estudios de posgrados que otorga el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, establecida en la cláusula sexagésima segunda, capítulo noveno, del Contrato Colectivo vigente no podrá ejercerse simultáneamente con la beca comisión;

Los documentos que refiere la fracción I, deberán ser expedidos por una institución de educación superior nacional, reconocida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y registrada ante la Dirección General de Profesiones. En caso de que el grado hubiese sido otorgado por una Institución de educación superior extranjera, este deberá contar con la revalidación y registro conforme a las disposiciones legales vigentes ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP.

#### SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca podrá otorgar una beca comisión para estudio de maestría.

#### TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para acceder al reconocimiento beca comisión, se estará a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025.

Toda forma de autorización de beca comisión distinta a lo establecido en el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025 y en esta Convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

#### CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

##### Registro y verificación documental

- I. Durante los primeros diez días hábiles de cada mes, a partir del 1 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto del 2025, las maestras y los maestros que decidan participar presentarán ante esta autoridad educativa, la documentación solicitada para su registro y verificación.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos

en el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025, y en la presente Convocatoria, quedará registrado en el proceso de reconocimiento de beca comisión, lo cual no implica la obligación del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca autorizarlo.

#### Modalidad del registro y verificación documental

- II. Realizar su registro de manera presencial, en el Departamento de Docencia e Investigación Educativa, adscrito a la Dirección de Supervisión para la Mejora Educativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca ubicado en Av. Universidad No.145, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, Edificio MRW segundo piso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

#### Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

- III. Presentar:
  - a) Solicitud de autorización de beca comisión (Anexo 1), y
  - b) La documentación que acredite los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025, y base primera de esta Convocatoria.

#### Verificación documental

- IV. El Departamento de Docencia e Investigación Educativa, adscrito a la Dirección de Supervisión para la Mejora Educativa recibirá de la maestra o maestro la solicitud de autorización de beca comisión y verificará que cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025, en esta Convocatoria y las demás disposiciones aplicables en el proceso de reconocimiento de beca comisión. Luego integrará el expediente;

#### Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- V. La maestra o el maestro corroborará que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente se expedirá por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

#### Constancia de no cumplimiento

- VI. En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla

con los requisitos dispuestos en el proceso de reconocimiento beca comisión, el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.



#### QUINTA. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN.

Cada maestra o maestro participante recibirá durante los siguientes cinco días hábiles a la dictaminación para el otorgamiento de la beca comisión, la notificación de la misma, por parte de esta autoridad educativa.

La dictaminación para el otorgamiento del reconocimiento será definitiva e inapelable.

#### SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

##### Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

##### Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico:

[recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx) y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca el correo electrónico: [docencia.convocatorias@cobao.edu.mx](mailto:docencia.convocatorias@cobao.edu.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

#### SÉPTIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

##### Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento beca comisión, será mediante el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

#### OCTAVA. MEDIOS DE CONTACTO.

##### Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso,

la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [docencia.convocatorias@cobao.edu.mx](mailto:docencia.convocatorias@cobao.edu.mx) y número de teléfono 9515015160 ext. 1207 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico: [reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx).

#### NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

- II. Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso  
Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese autorizado la beca comisión, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
  - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa, o realice plagio, en el proceso correspondiente;
  - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o con las bases de la Convocatoria del proceso de reconocimiento respectivo;
  - c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
  - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas durante la acreditación de los requisitos, del desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes, en caso de que el proceso lo contemple, o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

#### Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos;

#### Autorización sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

- IV. El otorgamiento del reconocimiento beca comisión estará sujeto a suficiencia presupuestaria del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y a las necesidades del servicio público educativo;

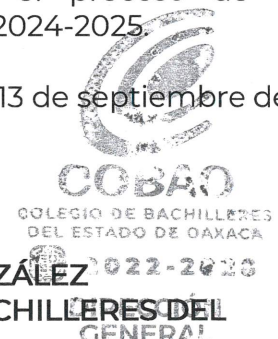
#### Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta Convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente Convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
  - b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en este proceso será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
  - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarlos, dictar lo procedente, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento de beca comisión. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [unidad.transparencia@cobao.edu.mx](mailto:unidad.transparencia@cobao.edu.mx) o en la plataforma nacional de transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home>, y
  - d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento de beca comisión, ciclo escolar 2024-2025.

Oaxaca, México a 13 de septiembre de 2024



**M.C. VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL  
ESTADO DE OAXACA



CONVOCATORIA BASE DEL PROCESO PARA OTORGAR  
EL RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN, CICLO ESCOLAR  
2024-2025



ANEXO 1  
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE BECA COMISIÓN

Este formato tiene el propósito de recabar los datos generales de la maestra o maestro participante en el proceso de Reconocimiento Beca Comisión, ciclo escolar 2024-2025.

DATOS PERSONALES

Nombre completo

Primer apellido                      segundo apellido                      nombre (s)

RFC      

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

CURP      

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Domicilio Particular

Calle \_\_\_\_\_ No. Exterior \_\_\_\_\_ No. Interior \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_

Entidad Federativa \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono fijo \_\_\_\_\_

Teléfono celular \_\_\_\_\_

Correo electrónico autorizado para esta convocatoria \_\_\_\_\_

Datos Laborales \_\_\_\_\_

Nombre de la escuela donde labora \_\_\_\_\_

Clave del Centro de Trabajo (CCT) \_\_\_\_\_

Subsistema \_\_\_\_\_

Teléfono del plantel \_\_\_\_\_

Clave presupuestal \_\_\_\_\_

Antigüedad en la función \_\_\_\_\_ y en el CCT actual \_\_\_\_\_

Tipo de sostenimiento \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

ANEXO 2  
CARTA COMPROMISO

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(TITULAR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO)  
PRESENTE

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ CURP \_\_\_\_\_ RFC \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con clave (s) presupuestal (es)  
\_\_\_\_\_ adscrito al  
C.T. \_\_\_\_\_, con motivo del otorgamiento del Reconocimiento  
Beca Comisión que me ha sido autorizada para realizar los estudios de  
(especialidad, maestría o doctorado) en (nombre de la especialidad, maestría o  
doctorado) en la institución de educación superior  
\_\_\_\_\_ ubicada en  
\_\_\_\_\_, me comprometo a cumplir las  
obligaciones siguientes:

- I. Dedicar tiempo completo y exclusivo a la realización de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, por el periodo comprendido y autorizado en el mismo.
- II. Mantener un promedio de calificaciones mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10 o su equivalente en otros sistemas de evaluación, en cada período escolar, contemplados en el plan de estudio respectivo. En el supuesto de que la institución educativa en la que realice los estudios no contemple un sistema de evaluación numérico, me comprometo a presentar una constancia sobre el grado de avance de los estudios, o bien, que avale que estos son satisfactorios. En caso contrario, quedaré inhabilitado permanentemente para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión o la cancelación de la misma.
- III. Presentar, al término de cada período escolar, de acuerdo con el plan de estudio autorizado (semestre, cuatrimestre, trimestre), ante la autoridad educativa de la entidad federativa, lo siguiente:
  - a) Solicitud de prórroga del Reconocimiento Beca Comisión, por escrito, dirigida a la autoridad competente en los plazos establecidos en el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025.
  - b) Constancia oficial de calificaciones o del grado de avance obtenido, de manera inmediata.

- c) Constancia oficial de inscripción o comprobante de pago respectivo del periodo escolar a cursar, de manera inmediata.
- IV. Concluir los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, aprobando la totalidad de los créditos que integren el plan de estudios, así como obtener el título o grado correspondiente, teniendo como plazo máximo para este, dieciocho meses, contados a partir de la fecha en que concluya el último período escolar (trimestre, cuatrimestre, semestre); debiendo para tal efecto, entregar la documentación comprobatoria. En caso contrario, me sujetaré a lo establecido en el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025.
- V. No solicitar, al término del Reconocimiento Beca Comisión, la reposición de los periodos vacacionales previstos en la normatividad laboral de mi adscripción, que coincidan con la vigencia de dicho reconocimiento.
- VI. A la conclusión de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, al término o cancelación del mismo, reincorporarme de inmediato al servicio activo en el centro de trabajo y a la función que corresponde, y laborar cuando menos por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, en los términos que marcan el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025.
- VII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y no me reincorpore al centro de trabajo y a la función que corresponde, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión. Asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- VIII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y me reincorpore al centro de trabajo y a la función que corresponde, pero no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión, asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- IX. Cuando me reincorpore de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde por haber concluido los estudios del Reconocimiento Beca Comisión, no solicitaré ningún tipo de licencia sin goce de sueldo, hasta en tanto no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.
- X. No cambiar de plan de estudio de la especialización, maestría o doctorado, ni cambiar de institución de educación superior en la que me fue otorgado el Reconocimiento Beca Comisión.



CONVOCATORIA BASE DEL PROCESO PARA OTORGAR  
EL RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN, CICLO ESCOLAR  
2024-2025



- XI. Informar de inmediato y por escrito a la autoridad educativa de la entidad federativa, cuando decida suspender mis estudios o, sin mediar causa justificada, interrumpa los mismos.

ATENTAMENTE

---

Nombre y Firma